



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), once de diciembre de dos mil veinte.

AUTO	1444
RADICADO	05129-31-03-001-2018-00183-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LEONCIO DE JESUS RESTREPO MEJÍA
DEMANDADO	MARTIN ROBERTO MERINO ACOSTA y RÁPIDO TRASPORTES LA VALERIA
ASUNTO	Fija fecha para audiencia

Vencido el término de inadmisión de la contestación a la demanda, sin que se hubiere presentado escrito, se admite la misma tal como fue presentada, según se indicó en auto precedente.

Por lo anterior, el Despacho procede a fijar como fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., el día **VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 A LAS 2:00 PM**_____.

MEDIO PARA DESARROLLAR LA DILIGENCIA:

Se realizará de manera virtual. Para tales fines se debe instalar la aplicación teams en sus servidores con buen sonido y audio. Para ello también cada uno de los intervinientes debe tener un correo electrónico. La parte y su abogado deberán coordinar con sus testigos o peritos, si es del caso, tal aspecto con antelación a la diligencia; y propender por el cumplimiento de las reglas básicas de la práctica de la respectiva prueba –entre ellas los testigos no pueden escuchar a los que les preceden y no se pueden inducir o insinuar respuestas a partes y testigos-.

Se requiere a las partes para que con debida antelación suministren mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado, correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales, intervinientes, testigos..., en aras de generar el debido enlace o medio para la realización de la audiencia.

Antes de la audiencia, se enviará a los correos reportados el link que le permitirá asistir a la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA